



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra para el estudio de su admisión, la demanda ejecutiva adelantada por BANCOLOMBIA S.A., en contra de VIVIANA CAROLINA MAYA RODRÍGUEZ, no obstante, una vez revisado el sistema Siglo XXI, se pudo constatar que este Juzgado conoció en otrora oportunidad de esta misma demanda con idénticas partes cuyo radicado correspondió al No. 2022-00142, la cual fue rechazada por no ser subsanada.

De otro lado, ha de decirse que el Acuerdo 1472 de 2002, en su Art. 3, reglamenta el reparto de los negocios civiles, estableciendo en su numeral 4º que, este se realizará diariamente, de forma inmediata, ya sea manual o automatizada y siempre de manera aleatoria y equitativa.

Teniendo en cuenta, que la presente demanda fue remitida este despacho directamente, sin someterse a reparto aleatorio, se dispondrá, remitir la presente demanda a la oficina judicial, para que se surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales, conforme lo dispone la norma en comento.

Por lo tanto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR la presente demanda EJECUTIVA incoada por BANCOLOMBIA contra VIVIANA CAROLINA MAYA RODRIGUEZ, a la oficina Judicial - Reparto de esta ciudad, para lo pertinente de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFIQUESE1,

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.50 del 19 de mayo de 2022.

Firmado Por:

**Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **810bc21c3078868cd2340ca9cd2f912a0bbf72c24710e859cd32fc9206dcb15e**
Documento generado en 18/05/2022 03:05:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**